

Al contestar cite este número



Radicado No:

202633007000110251

Ciudad, 20 de agosto de 2026

Señor(a)
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición 1765189980

En atención a la solicitud mencionado en el asunto, me permito informar lo siguiente:

Teniendo en cuenta el reporte situación de amenaza o vulneración de derechos de NNA en el Hogar Sustituto de la señora **Luz Elena Prada**; Cuyo motivo de ingreso es: "Se comunica peticionario (a) para reportar la situación de unos menores de edad que se encuentran bajo protección en un hogar sustituto. Expone lo siguiente: señala que no puede individualizar a los menores de edad, pero estima que podrían ser entre cinco y seis niños, cuyas edades oscilan entre los ocho y diez años. Indica que los cuidadores sustitutos son la señora Luz Elena Prada informa que la madre no los maltrata, pero conoce que el señor Juan Carlos Avendaño si lo hace y no ha tomado acciones al respecto, quienes tienen a su cargo dicho hogar. Según lo manifestado, los menores de edad estarían siendo maltratados, principalmente por el padre sustituto. Precisa que esta situación se presenta desde hace tiempo, aunque no puede determinar con exactitud el periodo, pero afirma que el maltrato ha sido constante. Asimismo, refiere que cada vez que acude al ICBF, los psicólogos no validan el estado emocional y psicológico de los niños, sino que se limitan a verificar la idoneidad de los cuidadores. Sin embargo, insiste en que los menores han estado expuestos a gritos y golpes de manera frecuente. Aunque no se puede establecer si los golpes son propinados con objetos o con las manos, sí se tiene claridad de que existe maltrato. Finalmente, advierte que los niños podrían estar siendo coaccionados por el padre sustituto y solicita que la situación sea verificada con urgencia, los padres los ven como un producto y lo que pagan por cada niño; sin

www.icbf.gov.co



embargo, no atacan sus necesidades, agrega que no conoce el operador quien tiene este hogar sustituto, brinda como indicaciones de llegada al hogar sustituto: Calle 58, entre la carrera 14 y la 15, es una Casa Blanca. Se trata de una vivienda grande, enrejada y amplia. La señora residente es conocida en el lugar. Como referencia adicional, el colegio Mariano se encuentra en la esquina. Todo esto está ubicado en La Ceiba, Barranquilla, Atlántico”.

Me permito informar lo siguiente:

En concordancia con la solicitud el operador Fundación Cedesocial remite informe técnico y evidencias de las actuaciones de los equipos interdisciplinarios Modalidad Hogar Sustituto; en donde se da a conocer lo siguiente:

ANÁLISIS FRENTE A LOS ASPECTOS DENUNCIADOS

1. RESPECTO AL PRESUNTO VIOLENCIA FÍSICA POR PARTE DEL PADRE SUSTITUTO:

A partir de las entrevistas individuales realizadas a los beneficiarios, la entrevista efectuada a la madre sustituta y la observación interdisciplinar desarrollada durante el proceso de verificación, no se identificaron elementos objetivos que permitan corroborar la existencia de maltrato físico ejercido por el padre sustituto hacia los beneficiarios del hogar.

De manera consistente, los beneficiarios manifestaron que el padre sustituto ejerce un rol de autoridad dentro de la dinámica familiar, principalmente en aquellos momentos en los que alguno de los beneficiarios presenta conductas desafiantes, incumplimiento de normas o episodios de desregulación conductual, especialmente en el caso del beneficiario J.D, cuya conducta fue descrita por todos los entrevistados como el principal factor generador de conflictos dentro del hogar.

Los relatos obtenidos permitieron establecer que el padre sustituto interviene como figura de contención cuando las conductas del beneficiario sobrepasan la capacidad de manejo de la madre sustituta; sin embargo, dicha intervención no fue descrita por los beneficiarios como agresiva, intimidatoria o violenta. Por el contrario, tanto la madre sustituta como los beneficiarios coincidieron en señalar que, ante la

escalada de los conflictos, el padre sustituto suele optar por retirarse del lugar o aislarse temporalmente junto con el beneficiario involucrado, buscando disminuir la intensidad del episodio y evitar confrontaciones que puedan incrementar la alteración emocional.

Durante las entrevistas ninguno de los beneficiarios manifestó haber recibido golpes, castigos físicos, empujones, agresiones corporales o cualquier otra conducta compatible con maltrato físico por parte del padre sustituto. Tampoco se observaron indicadores emocionales asociados a temor, evitación, hipervigilancia o ansiedad frente a su figura, elementos que habitualmente suelen encontrarse en contextos donde existe violencia física reiterada.

Desde el análisis psicológico, el ejercicio de autoridad descrito por los beneficiarios corresponde al establecimiento de normas y límites propios de la convivencia familiar y de las funciones inherentes al rol de cuidador sustituto, sin que los hallazgos permitan inferir la existencia de prácticas de maltrato físico.

2. RESPECTO AL PRESUNTO MALTRATO PSICOLÓGICO HACIA LOS BENEFICIARIOS

Durante el proceso de verificación tampoco se identificaron elementos que permitan corroborar la existencia de maltrato psicológico sistemático por parte de la madre sustituta o del padre sustituto.

Las entrevistas realizadas evidenciaron que los beneficiarios se expresan de manera espontánea frente al equipo interdisciplinario, describiendo con facilidad aquellas situaciones que les generan agrado, inconformidad o malestar dentro del hogar. De hecho, la totalidad de los entrevistados manifestó abiertamente que la principal dificultad de convivencia corresponde a las conductas presentadas por el beneficiario L.D, describiendo episodios de oposición, lenguaje inapropiado, conductas manipuladoras y alteraciones emocionales, sin dirigir dichas manifestaciones hacia los cuidadores.

Resulta relevante señalar que ninguno de los beneficiarios refirió sentirse intimidado, humillado, amenazado, descalificado o coaccionado por parte de la madre o el padre sustituto. Por el contrario, todos describieron que los llamados de atención se presentan únicamente cuando incumplen normas de convivencia o

presentan comportamientos inadecuados, percibiéndolos como parte del proceso de orientación y establecimiento de límites.

Desde la observación Psicológica tampoco se identificaron expresiones emocionales compatibles con temor persistente, inhibición del discurso, retraimiento frente a los cuidadores o manifestaciones propias de una dinámica de violencia psicológica sostenida.

En consecuencia, los hallazgos obtenidos durante el proceso de verificación no permiten confirmar la existencia de maltrato psicológico hacia los beneficiarios.

2. RESPECTO A LA AFIRMACIÓN DE QUE EL EQUIPO PSICOSOCIAL NO REALIZA SEGUIMIENTO AL ESTADO EMOCIONAL Y PSICOLÓGICO DE LOS BENEFICIARIOS

La afirmación contenida en la denuncia no guarda correspondencia con las actuaciones desarrolladas por el equipo interdisciplinario del operador.

Desde el área biopsicosocial se realizan seguimientos periódicos a cada uno de los beneficiarios, los cuales incluyen valoración del estado emocional, observación de la adaptación al hogar sustituto, fortalecimiento de habilidades socioemocionales, análisis de las dinámicas familiares, exploración de factores de riesgo y protección, orientación a la madre sustituta y elaboración de los respectivos informes técnicos dirigidos a la Autoridad Administrativa.

Durante estos espacios los beneficiarios cuentan con oportunidades permanentes para expresar libremente sus percepciones frente al hogar, los vínculos establecidos con sus cuidadores y cualquier situación que les genere malestar. En repetidas ocasiones, incluso durante las atenciones mensuales, han manifestado diferencias entre ellos mismos, conflictos de convivencia y desacuerdos propios de la interacción cotidiana, los cuales han sido abordados mediante procesos de orientación, mediación y fortalecimiento de habilidades para la resolución de conflictos.

Es importante precisar que los beneficiarios vinculados a este hogar presentan condiciones de discapacidad y necesidades particulares de apoyo, razón por la cual el seguimiento psicológico se realiza con especial rigurosidad, manteniendo vigilancia permanente sobre su estado emocional, conductual y adaptativo.

Adicionalmente, en casos como el del beneficiario L.F.P.M, existe articulación constante con la Autoridad Administrativa y con los demás actores del Sistema de Protección para realizar seguimiento continuo a su salud mental, evolución conductual, adherencia al tratamiento y necesidades específicas derivadas de su condición.

En ninguno de los seguimientos psicológicos realizados con anterioridad ni durante el presente proceso de verificación los beneficiarios han manifestado sentirse víctimas de maltrato físico o psicológico por parte de sus cuidadores sustitutos.

Por lo anterior, desde el componente psicológico no existen elementos técnicos que permitan afirmar que el equipo interdisciplinario haya omitido el seguimiento al estado emocional y psicológico de los beneficiarios.

3. RESPECTO A LA AFIRMACIÓN DE QUE LOS BENEFICIARIOS SON VISTOS COMO UN PRODUCTO POR EL APOYO ECONÓMICO RECIBIDO

Los hallazgos obtenidos durante el proceso de verificación y el histórico de seguimientos realizados al hogar sustituto no permiten respaldar dicha afirmación. Por el contrario, durante las visitas domiciliarias, seguimientos psicológicos y acompañamientos efectuados por el equipo interdisciplinario se ha evidenciado de manera consistente un alto nivel de compromiso por parte de la madre sustituta frente a la garantía integral de derechos de los beneficiarios.

De forma reiterada se observa que los beneficiarios mantienen adecuada presentación personal, higiene, vestuario acorde a su edad y condiciones climáticas, asistencia oportuna a controles médicos, cumplimiento de tratamientos especializados, continuidad en procesos terapéuticos y acceso permanente a los servicios de salud requeridos. Igualmente, se ha evidenciado que la madre sustituta realiza aportes económicos con recursos propios para cubrir necesidades que

exceden los apoyos suministrados por el programa, priorizando el bienestar de los beneficiarios por encima de cualquier interés económico.

Como antecedente relevante, actualmente la madre sustituta asume con recursos propios los costos de transporte de cuatro beneficiarios, los cuales ascienden aproximadamente a un millón de pesos mensuales, situación derivada de la no aprobación de algunos apoyos solicitados para el beneficiario en ICBF frente a Gastos Elevados, de uno de los NNA, pese a las gestiones realizadas ante las instancias correspondientes. Asimismo, durante los procesos de entrega de dotación y bonos institucionales se ha observado que frecuentemente complementa con recursos personales la adquisición de prendas de vestir y otros elementos necesarios para los beneficiarios, manifestando que su motivación principal corresponde al bienestar de ellos y no al cumplimiento de una obligación institucional.

Estas actuaciones, corroboradas durante el seguimiento interdisciplinario y observadas de manera permanente por el equipo técnico, resultan incompatibles con la afirmación de que los beneficiarios sean considerados como un medio para obtener beneficios económicos.

4. RESPECTO A LA AFIRMACIÓN DE QUE NO SE SATISFACEN LAS NECESIDADES DE LOS BENEFICIARIOS

Los hallazgos obtenidos durante el proceso de verificación tampoco permiten corroborar esta afirmación.

Desde el seguimiento interdisciplinario se ha evidenciado que los beneficiarios cuentan con adecuada cobertura de sus necesidades básicas, incluyendo alimentación, vestido, higiene personal, acceso a servicios de salud, continuidad educativa, acompañamiento en procesos escolares, espacios recreativos, descanso y participación en actividades familiares. Durante las visitas domiciliarias y los seguimientos periódicos se observa un entorno organizado, condiciones adecuadas de habitabilidad y un ambiente familiar en el que los beneficiarios participan activamente de actividades recreativas y de integración.

De igual manera, mediante las acciones de articulación realizadas con las instituciones educativas, docentes y directivos, se ha obtenido información consistente respecto al compromiso permanente de la madre sustituta con los procesos académicos de los beneficiarios, evidenciándose asistencia a reuniones, respuesta oportuna a los llamados institucionales, seguimiento de tareas escolares y apoyo constante en el fortalecimiento de sus procesos educativos.

Las entrevistas realizadas durante el presente proceso permitieron, además identificar que los propios beneficiarios describen sentirse queridos, protegidos y acompañados dentro del hogar sustituto, sin manifestar situaciones de negligencia o abandono.

En consecuencia, desde el componente psicológico y con fundamento en los seguimientos realizados por el equipo interdisciplinario, no existen elementos técnicos que permitan concluir que las necesidades físicas, emocionales, educativas y afectivas de los beneficiarios estén siendo desatendidas.

INTEGRACIÓN DE HALLAZGOS.

El análisis integral de la información obtenida mediante las entrevistas individuales, la observación psicológica, la entrevista realizada a la madre sustituta y la revisión del histórico de seguimientos efectuados al hogar sustituto evidencia una alta consistencia entre los diferentes relatos y hallazgos.

Los beneficiarios describen a la madre y al padre sustitutos como figuras de cuidado, protección y autoridad, reconociendo la existencia de normas y límites dentro del hogar sin asociarlos a prácticas de violencia física o psicológica. No se identificaron indicadores clínicos o conductuales compatibles con experiencias de maltrato sistemático, tales como temor hacia los cuidadores, evitación de su presencia, inhibición del discurso, hipervigilancia, ansiedad anticipatoria o manifestaciones emocionales asociadas a contextos de violencia intrafamiliar.

En contraste, las entrevistas evidenciaron de manera consistente que las principales dificultades presentes en la dinámica familiar se relacionan con las conductas oposicionistas, desafiantes y disruptivas del beneficiario L.D, situación que genera desgaste emocional tanto en los cuidadores como en los demás beneficiarios.

Incluso durante el proceso de verificación fue posible observar un episodio espontáneo de interacción que resultó coherente con las características conductuales descritas por los entrevistados. De igual manera, el seguimiento histórico realizado por el equipo interdisciplinario permite evidenciar una madre sustituta altamente comprometida con la garantía integral de derechos de los beneficiarios, observándose adecuada satisfacción de sus necesidades básicas, adherencia a procesos médicos, educativos y terapéuticos, así como un acompañamiento constante en las diferentes áreas de su desarrollo.

En consecuencia, los hallazgos psicológicos obtenidos durante el presente proceso no permiten corroborar las afirmaciones contenidas en la denuncia anónima.

CONCLUSIONES

Con fundamento en las entrevistas individuales realizadas a los beneficiarios, la entrevista desarrollada con la madre sustituta, la observación psicológica efectuada durante el proceso de verificación y el análisis del histórico de seguimientos realizados por el equipo interdisciplinario, no se encontraron elementos objetivos que permitan confirmar la existencia de violencia física o psicológica ejercido por la madre sustituta o el padre sustituto, ni situaciones de negligencia en la satisfacción de las necesidades de los beneficiarios. Los relatos obtenidos fueron espontáneos, consistentes y congruentes entre sí, evidenciando un ambiente familiar caracterizado por el establecimiento de normas, acompañamiento permanente y satisfacción de las necesidades físicas, emocionales, educativas y sociales de los beneficiarios. Asimismo, no se identificaron indicadores emocionales compatibles con dinámicas de violencia intrafamiliar o vulneración sistemática de derechos.

El proceso de verificación permitió establecer que las principales dificultades presentes en el hogar sustituto se encuentran asociadas a las conductas oposicionistas y de desregulación emocional presentadas por uno de los beneficiarios, las cuales han generado tensiones en la convivencia y pueden propiciar interpretaciones erróneas por parte de terceros frente al ejercicio de la autoridad por parte de los cuidadores. No obstante, dichas circunstancias no constituyen, de acuerdo con los hallazgos psicológicos obtenidos, evidencia de prácticas de violencia.

Finalmente, se concluye que el hogar sustituto continúa constituyéndose, desde el componente interdisciplinario, como un entorno protector para los beneficiarios, observándose cuidadores comprometidos con la garantía de sus derechos y un equipo interdisciplinario que realiza seguimiento permanente a su estado emocional, conductual y adaptativo. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda mantener el acompañamiento técnico continuo, fortaleciendo las estrategias de manejo conductual, regulación emocional y apoyo a la familia sustituta, especialmente frente a las situaciones derivadas de la complejidad comportamental de algunos beneficiarios, en procura de preservar un ambiente de convivencia protector y garante del interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Elaborado por:

Andrea Olave Pertuz-Psicóloga

Marelbis García Olivo-Trabajadora Social

Morelia Vertel Sánchez-Psicóloga

Maria Alejandra Martinez Pinto-Trabajadora Social

Nereida De La Asunción-Profesional de Área

Kelly Acevedo-Psicóloga

Consolidado por Gestora de Casos Martha Gómez, Revisado por Linda Liz Ruiz Barrios, Coordinadora de modalidad Hogar Sustituto cupos Discapacidad.

Por otro lado, el **equipo de la defensoría de familia No 1 del Centro Zonal Suroriente** se traslada a la unidad de servicio, en el marco de la verificación de la queja realizando seguimiento a los NNA a través de entrevistas a los mismos y revisando aspectos de acuerdo con los lineamientos establecidos; concluyendo lo siguiente:

En consecuencia, el equipo interdisciplinario concluye que no se evidencian indicadores de amenaza, vulneración de derechos, negligencia o incumplimiento del rol por parte de los cuidadores sustitutas, observándose por el contrario una adecuada respuesta frente a las necesidades afectivas, emocionales, nutricionales, educativas y de salud de los beneficiarios. Se considera que el hogar sustituto continúa ofreciendo condiciones favorables para la permanencia de los usuarios del servicio, recomendándose mantener el seguimiento todas las atenciones requeridas para fortalecer el proceso de desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. El equipo da a conocer recomendaciones a seguir.

Recomendaciones para el Hogar Sustituto:

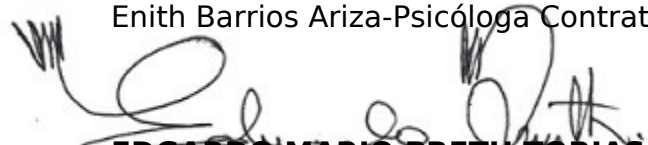
1. Continuar fortaleciendo las estrategias de acompañamiento emocional implementadas con el adolescente J.D.D.Z, manteniendo espacios de diálogo, escucha activa y orientación posterior a los episodios de alteración conductual.
2. Garantizar el suministro estricto, oportuno y permanente de la medicación formulada a los usuarios, llevando seguimiento de la adherencia al tratamiento y reportando cualquier cambio conductual o emocional significativo al equipo interdisciplinario y a los profesionales tratantes.
3. Fortalecer las estrategias de regulación emocional y manejo de conflictos entre los usuarios, promoviendo espacios de mediación, resolución pacífica de conflictos y desarrollo de habilidades sociales que favorezcan una convivencia armoniosa dentro del hogar.
4. Mantener la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades recreativas, deportivas, culturales y de integración familiar, las cuales han sido reconocidas por los beneficiarios como factores que favorecen su bienestar emocional y adaptación al hogar.
5. Gestionar la vinculación del adolescente J.D a programas, talleres o actividades artísticas que permitan potenciar las habilidades identificadas durante la visita, favoreciendo el fortalecimiento de su autoestima, manejo emocional y proyecto de vida.
6. Continuar documentando e informando oportunamente al equipo interdisciplinario cualquier situación relevante asociada a cambios en el comportamiento, episodios de desregulación emocional, dificultades en la convivencia o manifestaciones que requieran intervención especializada.

7. Mantener actualizadas las carpetas de seguimiento de los beneficiarios, garantizando la organización de los soportes legales, psicosociales, nutricionales y de salud, tal como se evidenció durante la presente visita.

8. Preservar las adecuadas condiciones de orden, aseo, almacenamiento de alimentos y mantenimiento de la infraestructura observadas durante la visita, reforzando especialmente las acciones de limpieza en áreas específicas de la cocina para prevenir la acumulación de polvo o telarañas.

9. Continuar garantizando un entorno protector basado en el afecto, la supervisión, el acompañamiento permanente y la satisfacción integral de las necesidades físicas, emocionales, educativas y de salud de los niños, niñas y adolescentes ubicados en la unidad de servicio.

Melvis Zamora Aguilar-Nutricionista
Enith Barrios Ariza-Psicóloga Contratista



EDGARDO MARIO PRETH TOBIAS
Coordinador Centro Zonal Suroriente

Proyectó: Lisseth Mercado, Profesional Universitario CZ Suroriente
Aprobó: Edgardo Preth, Coordinador CZ Suroriente
Revisó: Edgardo Preth, Coordinador CZ Suroriente